



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Por Decreto de Alcaldía nº 187/2022 de 14 de julio, que se transcribe en su tenor literal, se ha aprobado la modificación presupuestaria nº 15/2022 al presupuesto vigente, en la modalidad de generación de crédito. De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales quienes se consideren legitimados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en los plazos que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 15/2022, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta la conveniencia de la modificación presupuestaria sobre la que versa este Decreto,

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de noviembre de 2022 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vistos sendos informes con idéntica fecha de Intervención al expediente.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 15/2022 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos (I)

Concepto	N.º	Descripción	Euros
46110		SUBV. DIPUTACIÓN PROMOCIÓN CULTURAL 2022	3.000,00
TOTAL INGRESOS			3.000,00

Altas en Aplicaciones de Gastos (I)

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
334	22609		PROGRAMAS CULTURALES	3.000,00
TOTAL GASTOS				3.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. María Cristina del Álamo Ortiz, en Villamiel de Toledo, a fecha de firma; de lo que, como Secretario, doy fe.

En Villamiel de Toledo, 14 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortiz.

N.º I.-5819